



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**

JC-09/2026

RECURRENTE:

MA. TERESITA DÍAZ ESTRADA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintiocho de abril de dos mil veintiséis¹.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California informa la recepción ante la Oficialía de Partes del oficio IEEBC/CGE/770/2026 y sus anexos, signado por la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través del cual remite copia certificada del **Acuerdo IEEBC/CGE22/2026**, aprobado por el Consejo General del referido Instituto el veintitrés de abril, mediante el cual se da respuesta a la solicitud presentada por la recurrente Ma. Teresita Díaz Estrada, relativa a la creación de una red estatal de acciones afirmativas LGBTTTIQANB+ y candidaturas, en Baja California.

Asimismo, se advierte que en la documentación remitida no obra copia certificada de las constancias de notificación a la quejosa, relativas al acuerdo en mención, mismas que resultan indispensables para la resolución del presente juicio de la ciudadanía.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), y 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos; **agréguese** a los autos del presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se requiere al Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por medio de su Presidente, para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, remita copia certificada de las constancias de notificación a la quejosa Ma. Teresita Díaz Estrada, relativas al **Acuerdo IEEBC/CGE22/2026** aprobado el veintitrés de abril.

NOTIFÍQUESE por oficio al **Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California**; por **estrados** a las partes; **publíquese** por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos en Funciones, Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda**, quien autoriza y da fe.

RÚBRICAS

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”